

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

Res_UAIP_126/2015

San Salvador, a las catorce horas, del día veintiocho de octubre del año dos mil quince, la **UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de la **COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA (CEPA)**, luego de haber recibido la solicitud de información suscrita por la señora _____ de fecha catorce de octubre del corriente, y siendo asignada con número de referencia **Sol_UAIP_73/2015**, fue solicitado lo siguiente:

- Borrador de las especificaciones técnicas antes y después de las observaciones realizadas durante el mes de mayo de 2014 por parte de los directivos de la CEPA, con detalle de las observaciones de cada uno de los directivos, respecto al proceso de adquisición del sistema radar para el aeropuerto internacional Monseñor Óscar Arnulfo Romero.

Con base a lo peticionado se **RESUELVE**:

- I. Con base a lo expresado por el Secretario de Junta Directiva de CEPA Ing. Emérito Velásquez, se declara inexistencia material, en vista que no existe documento o acta en los registros sobre lo peticionado, ya que este proyecto fue ejecutado bajo normativas de UNOPS en el marco del "Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA", PROYECTO PNUD-CEPA 00084021, y que según el marco que rige las actuaciones del PNUD en el país, estipulados en el Acuerdo entre el Gobierno de El Salvador y el PNUD, suscrito el 21 de marzo de 1975 (Decreto Legislativo N°216) en la convención sobre prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas (Decreto Legislativo N°39); el proyecto 00084021 "Programa de Modernización y Gestión de los Activos Estratégicos de CEPA" suscrito entre CEPA y PNUD está bajo este marco y las acciones hechas dentro del mismo solo pueden ser auditadas según la normativa de Naciones Unidas.

Por otro lado UNOPS, es la agencia encargada de conducir y administrar los procesos de adquisiciones de este proyecto, no puede entregar copia del documento en mención, amparándose en los privilegios e inmunidades que confieren la Convención General sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, referida en el Artículo General sobre los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, referida en el Artículo VII Privilegios e inmunidades del Acuerdo N°333/2007 entre El Gobierno de la República de El Salvador y la Oficina de los Servicios para Proyecto de las Naciones Unidas (UNOPS), aprobado por la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador, mediante decreto N°316 del 16 de mayo de 2007.

No obstante y como dato adicional se comunica que dentro de las bases de licitación se encuentra la información solicitada, las cuales fueron puestas a disposición del público mediante el sitio web de la UNOPS en el debido proceso de licitación, para la consulta de los interesados.

COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
www.cepa.gob.sv

De acuerdo a la solicitud en referencia, y lugar para recibir notificación documento de resolución No. Res_UAIP_126/2015.

se remite

Se informa que podrá consultar información pública en el Portal de Transparencia, accedendo a la página Web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv>, mediante "Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma". **NOTIFÍQUESE.**



Licda. Jayme Magaña
Oficiala de Información.

